



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004 -2014-APCI/OGA

Miraflores, 15 de enero de 2014

VISTOS:

El Informe N° 018-2014/APCI-OGA-UASG, de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de fecha 10 de enero de 2014.

El Memorándum N° 015-2014/APCI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 14 de enero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de abril de 2013, se suscribió el Contrato N° 001-2013/APCI/OGA/UASG con la empresa SERVICENTRO S.R.L., para la “Contratación del Servicio de Alquiler de Máquinas Fotocopiadoras” para la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (en adelante APCI), por el monto de S/. 38,180.00 (Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato”;

Que, en igual sentido, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que “Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato”;



Que, mediante disposición contenida en el literal k) del artículo 2º de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 083-2011/APCI-DE, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la función de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en los contratos de bienes y servicios, así como las ampliaciones de plazo solicitadas en los referidos contratos;

Que, mediante documento del visto, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales señala que siendo la finalidad del contrato suscrito con la empresa SERVICENTRO S.R.L que la APCI cuente con el servicio de alquiler de máquinas fotocopiadoras para el uso de la Dirección, Unidades y Oficinas por el periodo contratado, con el objeto de cumplir los objetivos Institucionales, resulta necesaria la ejecución de prestaciones adicionales a lo inicialmente pactado;

Que, asimismo, se indica que a la fecha, con cargo al citado contrato se ha ejecutado el monto de S/. 35,376.51 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis y 51/100 Nuevos Soles) que corresponde a los meses de abril hasta diciembre del 2013, representando el 92.66% del monto del contrato, quedando pendiente el periodo de tres (3) meses para culminar el citado contrato;

Que, al respecto, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales señala que el costo determinado para las prestaciones adicionales al Contrato Nº 001-2013/APCI/OGA/UASG, ascienden al monto de S/. 9,545.00 (Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), que equivalen al 25% del monto contrato;

Que, es preciso indicar que para efectos de atender la ejecución de las prestaciones adicionales requeridas, se cuenta con la Nota Nº 000004 de certificación de crédito presupuestario, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional aprobado con D.S. Nº 028-2007-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato Nº 001-2013/APCI/OGA/UASG, por el monto de S/. 9,545.00 (Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), que equivalen al 25% del monto del contrato original, con cargo a la Nota Nº 000004 de certificación de crédito presupuestario.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, quien deberá efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese,



DIEGO E. TOLMOS SAPONARA
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI